



CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE
VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESPARTINAS

Este Ayuntamiento pretende aprobar el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Espartinas, tras ser aprobado en pleno el 28 de enero de 2021 el inicio del expediente para la Creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Espartinas, como organización constituida con carácter altruista y de buena vecindad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración del Reglamento, la siguiente Memoria:

Antecedentes: En Espartinas no existe una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25 ap.2.f recoge entre las competencias del Municipio, la prestación de servicios en materia de protección civil. El artículo 9.14.h.i) de la Ley de Autonomía Local de Andalucía otorga a los municipios, la competencia para la creación, mantenimiento y dirección de la estructura de protección civil así como la promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de protección civil. A su vez el artículo 7 del citado cuerpo legal, dispone que las competencias locales facultan para la regulación dentro de su potestad normativa de las correspondientes materias.

Código Seguro De Verificación	EHPRRwUiwETCetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	11/02/2021 15:25:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EHPRRwUiwETCetsLUWAqtQ==		





Por otra parte, el Decreto 159/2016 de 4 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el que se procede a dar cumplimiento al mandato legal de dotar a las entidades locales de un marco normativo que les sirva para la elaboración de los reglamentos de las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil y así alcanzar un adecuado nivel de homogeneidad en la realización de las actuaciones por las agrupaciones.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La aprobación de la modificación del Reglamento es necesaria para la regulación y funcionamiento de la Agrupación, y para su posterior inscripción en el Registro de Agrupaciones de Andalucía, siendo obligatorio su adaptación al Decreto 159/2016 de 4 de Octubre.

c) Objetivos del Reglamento:

Aprobar y publicar el Reglamento de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil de Espartinas, para dar cumplimiento a la normativa autonómica en esta materia y, solicitar así la inscripción en el Registro de las Agrupaciones del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Debido a que el cumplimiento de las obligaciones contempladas tanto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no puede llevarse a cabo sin la correspondiente normativa, mediante un riguroso y garantista procedimiento administrativo, no existe alternativa posible a la aprobación de un Reglamento.

Las personas interesadas, pueden hacer llegar sus opiniones, aportaciones o sugerencias sobre la oportunidad de la iniciación de la tramitación del Reglamento que se propone y demás aspectos relacionados con la consulta, que deberán hacerse a través del Registro de este Ayuntamiento, (Parque Ntra. Sra. del Rocío, 1), en horario de 08:00 a 14:00 horas, o a través de la Sede Electrónica <https://sedeespartinas.dipusevilla.es> (Presentación de Escritos).

Fecha de publicación: 12 de febrero de 2021

Fecha de Inicio de participación: 13 de febrero de 2021

Fecha fin de participación: 26 de febrero de 2021

En Espartinas a la fecha de la firma electrónica

Cristina Los Arcos Llanea

Alcaldesa de Espartinas

Página 2 de 2

Parque Ntra. Sra. del Rocío, 1 – 41807 Espartinas (Sevilla)

☎ 955714860 | 📠 954 113 651 | 🏠 espartinas.es | 📘 facebook.com/ayuntamientodeespartinas | 🐦 [@espartinas](https://twitter.com/espartinas)

Código Seguro De Verificación	EHPRRwUiwETCetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llanea	Firmado	11/02/2021 15:25:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EHPRRwUiwETCetsLUWAqtQ==		

